

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. : 110013342047-2023-00310-00
Accionante : JULIO JOSÉ LAMBRAÑO HERRERA
: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA
: NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL-
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
NACIONAL
Asunto : ADMITE TUTELA

ACCIÓN DE TUTELA

Reunidos los requisitos consagrados en el Decreto 2591 de 1991 y establecida la competencia en este Despacho de conformidad con el Decreto 333 de 2021, se dispone **ADMITIR** la acción de tutela interpuesta por el señor **JULIO JOSÉ LAMBRAÑO HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067912.702, quien actúa en nombre propio contra la **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO NACIONAL**, por la presunta violación de sus derechos fundamentales a la vida, debido proceso, salud, integridad personal, seguridad social e igualdad.

En consecuencia, se dispone:

1. **AVOCAR** el conocimiento del asunto referenciado en la parte motiva por considerar procedente el ejercicio de la acción instaurada.
2. **NOTIFICAR** por el medio más expedito al Director de la **DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO NACIONAL** o a quien haga sus veces de la interposición de la acción de tutela en su contra, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, contadas a partir del recibo de la notificación electrónica informe a este Despacho sobre los hechos expuestos en la acción de tutela.

Para tal efecto se adjuntará copia de la acción de tutela, de sus anexos y del presente auto.

Adviértasele a la accionada que si el informe no es rendido dentro del plazo otorgado se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

3. **NOTIFICAR** por el medio más expedito a la parte accionante el contenido del presente auto.

Todos los memoriales dirigidos al proceso deberán ser remitidos únicamente al correo electrónico correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE¹ y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ
Juez

¹ **Parte demandante** lambranojulio1@gmail.com
Parte demandada: judicialeshmc@homil.gov.co; atencionalusuario@homil.gov.co;
notificacionesdgs@sanidadfuerzasmilitares.mil.co; juridicadisan@ejercito.mil.co;
notificaciones.tutelas@mindefensa.gov.co; disan.juridica@buzonejercito.mil.co;
Ministerio Público: zmladino@procuraduria.gov.co

Firmado Por:
Carlos Enrique Palacios Alvarez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **578e8867f9c2595efe90b4fcc68769df4d7056755d5747b276bd21ef8cbbfd5a**

Documento generado en 08/09/2023 04:44:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>